

12026

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea Legislativa

3^{ra} Sesión Ordinaria

Informe Anual 2017

COMISIÓN CONJUNTA SOBRE INFORMES ESPECIALES DEL
CONTRALOR

Ue
SECRETARÍA DEL SENADO

27 de febrero de 2018

RECIBIDO FEB 28 2018 AM 11:27

A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

El Artículo XII, Sección Dos (2) del Reglamento de la Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, establece que la Comisión someterá a la Asamblea Legislativa por lo menos un informe anual relativo a las gestiones, investigaciones, estudios y recomendaciones que considere pertinentes.

Vuestra Comisión tiene a bien presentar nuestro primer informe anual para esta Asamblea Legislativa, el cual resume las gestiones, investigaciones, estudios y recomendaciones realizadas a través de este primer año 2017.

BASE LEGAL: JURISDICCIÓN, FACULTADES Y AUTORIDAD

La Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor es una Comisión permanente donde están representados ambos Cuerpos Legislativos. Fue creada por virtud de la Ley Núm. 83 del 23 de junio de 1954, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, la cual define como tarea medular de la Comisión efectuar un examen riguroso de los informes del Contralor y recomendar a la Asamblea Legislativa y a los funcionarios ejecutivos las medidas correspondientes, con el propósito de dar efectividad y complementar la función asignada al Contralor de Puerto Rico en el Art. III Sección 22, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta última crea la Oficina del Contralor y establece que el Contralor será responsable principalmente a la Asamblea Legislativa. La Constitución ubica la figura del Contralor bajo el Poder Legislativo y le asigna el deber ministerial de

g

fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Asimismo, rendir informes anuales y todos aquellos requeridos por la Asamblea Legislativa o el Gobernador.

La Ley Núm. 83, *supra*, faculta a la Comisión para recibir, estudiar y analizar informes del Contralor e investigar cualquier asunto relacionado con ellos, adoptar reglamentos y procedimientos, celebrar audiencias, realizar investigaciones, tomar juramentos, declaraciones juradas, citar testigos y solicitar evidencia bajo apercibimiento de desacato y utilizar recursos de otras agencias gubernamentales, entre otras. También dispone que la Oficina del Contralor proporcionará ayuda técnica y pericial a la Comisión.

De otra parte, las facultades de la Rama Legislativa comprendidas en el Art. III de nuestra Constitución incluyen un amplio poder investigativo como corolario de la facultad de legislar. De igual forma, otras disposiciones de nuestro ordenamiento, como el Código Político de Puerto Rico, precisan facultades y procedimientos para que la Asamblea Legislativa y esta Comisión lleven a cabo investigaciones dentro del ámbito de la actividad legislativa, y otras prerrogativas esenciales y complementarias.

GESTIONES E INVESTIGACIONES

Informes de Auditoría de la Oficina del Contralor

El Contralor de Puerto Rico tiene la función ministerial de examinar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Este examen lo realiza la Oficina del Contralor de Puerto Rico a través de auditorías. Los Informes de Auditoría contienen las recomendaciones pertinentes para cada uno de los hallazgos señalados en la auditoría.

Los hallazgos principales se definen como *desviaciones de disposiciones sobre las operaciones de la unidad auditada que tienen un efecto material* (entiéndase, que no cumplen) *tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo* con los criterios utilizados por la Oficina del Contralor, a saber: leyes, reglamentos, cartas circulares, memorandos, procedimientos, normas de control interno, normas de sana administración, principios de contabilidad generalmente aceptados, opinión de expertos o juicio del auditor.

Una vez publicados los Informes de Auditoría, las entidades correspondientes (municipios, departamentos, agencias, corporaciones públicas, etc.) deben someter un informe donde se detallen y sustenten todas las gestiones realizadas

para cumplir con el Plan de Acción Correctiva establecido por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Entre las funciones inherentes a la Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor (CCSIEC) se encuentra investigar cualquier señalamiento incluido en los informes publicados por la Oficina del Contralor o cualquier asunto relacionado directa o indirectamente a los mismos, incluyendo las gestiones realizadas para cumplir con el Plan de Acción Correctiva (PAC) establecido por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Para propósitos de este Informe Anual, dividiremos los Informes de Auditoría en diferentes categorías por entidades: Municipios (M); Departamentos y Agencias (DA); Corporaciones Públicas (CP); Tecnologías e Información (TI); (RF)

Municipios

Se solicitaron y se recibieron los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

- M-17-01: Municipio de Guánica
- M-17-02: Municipio de San Juan
- M-17-03: Municipio de Toa Baja
- M-17-04: Municipio de San Juan
- M-17-05: Municipio de Culebra
- M-17-06: Municipio de Cabo Rojo
- M-17-07: Municipio de Lajas
- M-17-08: Municipio de Guayanilla
- M-17-09: Municipio de Lajas
- M-17-10: Municipio de Cataño
- M-17-12: Municipio de San Juan
- M-17-14: Municipio de Cataño
- M-17-15: Municipio de Bayamón
- M-17-16: Contratos de adiestramiento con varios municipios
- M-17-17: Municipio de Isabela
- M-17-18: Municipio de Adjuntas
- M-17-19: Municipio de Cataño
- M-17-20: Municipio de San Sebastián
- M-17-21: Municipio de Guánica
- M-17-22: Municipio de Hormigueros
- M-17-24: Municipio de Humacao
- M-17-25: Municipio de Toa Baja

M-17-27: Municipio de Utuado
M-17-28: Municipio de Ciales
M-17-30: Municipio de Morovis
M-17-32: Municipio de Carolina
M-17-33: Municipio de Las Piedras
M-17-34: Municipio de Lares
M-17-35: Municipio de Arecibo
M-17-40: Municipio de Coamo
M-17-41: Municipio de Yauco

De todos estos Informes de Auditoría se han preparado Informes Parciales con el propósito de recibir información adicional de parte de las entidades correspondientes que demuestren que subsanaron los hallazgos encontrados y recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría en su totalidad. Un Informe Parcial, es un resumen de hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas de la entidad correspondiente, en conjunto con el análisis y recomendación de la Comisión.

De los informes M-17-04; M-17-06; M-17-15; M-17-21; M-17-22 antes mencionados, se han preparado Informes Finales, que, a diferencia de los Informes Parciales, presentan una Recomendación Final del Informe de Auditoría de parte de la Comisión a la Asamblea Legislativa. Los informes M-17-04 y M-17-15 ya fueron cerrados, es decir, no se le dará seguimiento por parte de la Comisión. Los demás informes mencionados están pendientes a ser cerrados por parte de la Comisión.

Por otra parte, se solicitaron, y aún no se han recibido, los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

M-17-11: Municipio de Santa Isabel
M-17-13: Municipio de Salinas
M-17-23: Municipio de Peñuelas
M-17-26: Municipio de Guayama
M-17-29: Municipio de Peñuelas
M-17-31: Desarrollo Laboral Suroeste
M-17-36: Municipio de Guánica
M-17-37: Municipio de Culebra
M-17-38: Desarrollo Norte-Central
M-17-39: Municipio de Cabo Rojo
M-17-42: Municipio de Guaynabo
M-17-43: Municipio de Ponce

A estos municipios se les estará dando seguimiento adicional para poder recibir los planes de acción correctiva correspondientes.

Departamentos y Agencias

Se solicitaron y se recibieron los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

- DA-17-01: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- DA-17-02: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico
- DA-17-03: Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico
- DA-17-05: Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico
- DA-17-06: Departamento de la Vivienda
- DA-17-07: Procurador de Personas con Impedimentos
- DA-17-08: Tribunal de Justicia Región de Caguas
- DA-17-10: Desarrollo de Empresas Agropecuarias
- DA-17-12: Superintendencia del Capitolio
- DA-17-13: Departamento de Salud, Nutrición para Mujeres
- DA-17-14: Departamento de Transportación y Obras Públicas
- DA-17-16: Comisión de Servicio Público
- DA-17-17: Departamento de Justicia Junta de Confiscaciones
- DA-17-18: Junta de Planificación, Gerencia de Permisos
- DA-17-19: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos Seguridad
- DA-17-20: Departamento de Hacienda, Administración Central
- DA-17-21: Departamento de Salud Hospital Universitario
- DA-17-22: Departamento de Educación Oficina de Compras
- DA-17-23: Departamento de Transportación y Obras Públicas Humacao
- DA-17-24: Oficina del Procurador del Ciudadano
- DA-17-29: Departamento de Transportación y Obras Públicas, San Juan
- DA-17-30: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- DA-17-34: Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ponce
- DA-17-35: Colegio de Productores de Espectáculos
- DA-17-36: Oficina del Procurador del Paciente
- DA-17-37: Administración de Empresas Agropecuarias
- DA-17-39: Departamento de Educación.
- DA-17-40: Departamento de Salud, Nutrición para Mujeres.

De todos estos Informes de Auditoría se han preparado Informes Parciales con el propósito de recibir información adicional de parte de las entidades correspondientes que demuestren que subsanaron los hallazgos encontrados y recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría en su totalidad. Un Informe Parcial, es un resumen de hallazgos, recomendaciones y acciones

correctivas de la entidad correspondiente, en conjunto con el análisis y recomendación de la Comisión.

De los informes DA-17-02; DA-17-03; DA-17-07; DA-17-24; DA-17-34; DA-17-35; DA-17-40 se han preparado Informes Finales, que, a diferencia de los Informes Parciales, presentan una Recomendación Final de la Comisión. Los informes DA-17-02; DA-17-03; DA-17-07 ya fueron cerrados, es decir, no se le dará seguimiento por parte de la Comisión. Los demás informes mencionados están pendientes a cerrar.

Por otra parte, se solicitaron, y aún no se han recibido, los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

DA-17-04: Federación de Alcaldes de Puerto Rico
DA-17-09: ASG Donación de Propiedad Excedente
DA-17-11: Departamento de Agricultura
DA-17-15: Departamento de la Familia, Administración para el Sustento de Menores
DA-17-25: Policía de Puerto Rico
DA-17-26: Fomento de Oportunidades de Trabajo
DA-17-27: Procurador del Veterano
DA-17-28: Administración de Servicios Generales
DA-17-31: Oficina del Gobernador, Junta de Calidad Ambiental
DA-17-32: DTOP Oficina Regional de Arecibo
DA-17-33: Departamento de Corrección y Rehabilitación
DA-17-38: Departamento de Salud, Hospital Universitario

Corporaciones Públicas

Se solicitaron y se recibieron los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

CP-17-01: Servicios Médicos Universitarios
CP-17-02: Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez
CP-17-03: Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones
CP-17-05: Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño
CP-17-06: Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez
CP-17-08: Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado
CP-17-09: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
CP-17-10: Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla
CP-17-11: Autoridad de Edificios Públicos
CP-17-12: Autoridad de Puertos de Puerto Rico

De todos estos Informes de Auditoría se han preparado Informes Parciales. Un Informe Parcial, es un resumen de hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas de la entidad correspondiente, en conjunto con el análisis y recomendación de la Comisión.

De los informes CP-17-08; CP-17-12 se han preparado Informes Finales, que, a diferencia de los Informes Parciales, presentan una Recomendación Final de la Comisión. El informe CP-17-08 ya fue cerrado, es decir, no se le dará seguimiento por parte de la Comisión. El otro informe mencionado está pendiente a cerrar.

Por otra parte, se solicitaron, y aún no se han recibido, los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

CP-17-04: Autoridad para las Alianzas Público Privadas
CP-17-07: Compañía de Turismo de Puerto Rico
CP-17-13: Autoridad de Energía Eléctrica
CP-17-14: Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

Áreas de Tecnologías e Información

Se solicitaron y se recibieron los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

TI-17-04: Departamento de Educación, Programa de Servicios Suplementarios
TI-17-07: Policía de Puerto Rico, Negociado de Tecnología y Comunicaciones, División de Tecnología.
TI-17-10: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Administración Rehabilitación Vocacional

De todos estos Informes de Auditoría se han preparado Informes Parciales. Un Informe Parcial, es un resumen de hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas de la entidad correspondiente, en conjunto con el análisis y recomendación de la Comisión.

De los informes TI-17-05; TI-17-10 se han preparado Informes Finales, que, a diferencia de los Informes Parciales, presentan una Recomendación Final de la Comisión. El informe TI-17-10 ya fue cerrado, es decir, no se le dará seguimiento por parte de la Comisión. Los otros informes mencionados están pendientes a cerrar.

A los siguientes informes no se le dará seguimiento adicional:

TI-17-02: Recopilación de datos sobre la inversión de fondos públicos
TI-17-03: Evaluación sobre los controles de los sistemas de información de los municipios
TI-17-12: Recopilación de datos sobre las deficiencias de los controles para los sistemas de información computarizados en las entidades gubernamentales.

Por otra parte, se solicitaron, y aún no se han recibido, los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

TI-17-01: Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Oficina de Informática
TI-17-05: Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación
TI-17-06: Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública
TI-17-08: Comisión Apelativa del Servicio Público
TI-17-09: Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, División de Sistemas
TI-17-11: Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.

Sistema de Retiro y Asuntos Financieros

Se solicitaron y aún no se han recibido los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

RF-17-01: Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
RF-17-02: Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento.

A estos se les estará dando seguimiento adicional para poder recibir los planes de acción correctiva correspondientes.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente